



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 20 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 252-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 082-2022-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 319-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan - en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 002-2018-SANIPES/SG de fecha 09 de febrero de 2018, la Secretaría General (hoy Gerencia General de SANIPES) aprueba la Directiva N° 001-2018-SANIPES "Lineamientos para la implementación de la gestión de procesos en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES";

Que, es menester señalar que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018- PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, en la cual se establece en el numeral IV) ALCANCE, *que es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que les sea aplicable*; señala además, que las entidades dentro del alcance indicado que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades tendrán la factibilidad de continuar con su aplicación en tanto no contradiga lo dispuesto en la Norma Técnica;

Que, en ese sentido, la Directiva N° 001-2018-SANIPES “Lineamientos para la implementación de la gestión de procesos”, difiere en ciertos aspectos de la mencionada Norma Técnica, como a continuación se detalla:

Directiva N° 001-2018-SANIPES	Norma Técnica N° 001-2018-SGP
Nivel de procesos (nivel 0, nivel 1, nivel 2, nivel n)	Multiniveles
Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos	Manual de Procedimientos (MAPRO)
Matriz cliente producto	Matriz de inventario
Bien o servicio	Producto
Clientes/Destinatarios de los bienes o servicios	Persona que recibe el producto

Que, es pertinente precisar, que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), viene elaborando y aprobando progresivamente sus Manuales de Procedimientos (MAPRO) en base a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP;

Que, por otro lado, a fin de concentrar criterios sobre la derogación en cuestión, la base legal de la Directiva N° 001-2018-SANIPES, considera la Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH: “Normas para la Elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejora de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito”, aprobada por la Resolución N° 087-2017-SERVIR/GDSRH, y al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la “Política de Modernización de Gestión Pública al 2021”, ambas normas legales actualmente derogadas. Asimismo, cabe agregar, que la denominación de los órganos y unidades orgánicas mencionados en la Directiva N° 001-2018-SANIPES, no se encuentran alineados a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 082-2022-SANIPES/OPPM-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, con la finalidad de dinamizar la gestión por procesos; y en la búsqueda de no contraponer las normativas emitidas por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), propone la derogación de la Directiva N° 001-2018-SANIPES “Lineamientos para la implementación de la gestión de procesos”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2018-SANIPES/SG;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 319-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable, que mediante el acto resolutorio de la Gerencia General se derogue la Directiva N° 001-2018-SANIPES “Lineamientos para la implementación de la gestión de procesos”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 002-2018-SANIPES/SG de fecha 09 de febrero de 2018;



Que, de acuerdo a los literales j) y u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, así como también expide resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE; y la Directiva N° 004-2021-SANIPES “Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 001-2018-SANIPES “Lineamientos para la implementación de la gestión de procesos en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2018-SANIPES/SG.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General